



Lanús, 20 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.307.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Marcelo Gustavo LOPEZ, Legajo N° 17.247/3;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Marcelo Gustavo LOPEZ, Legajo N° 17.247/3, a la Oficina 7000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por